



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

1.- Creación. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Comisión Investigadora sobre los vínculos entre estructuras político-partidarias, empresas y medios de comunicación y el Estado nacional, con el objeto de investigar, relevar, analizar y esclarecer los hechos, relaciones, contrataciones, aportes, transferencias, prestaciones, gestiones y demás circunstancias vinculadas con la actuación y el sostenimiento de actividades de Fernando Cerimedo y de las personas humanas y jurídicas relacionadas con él, incluyendo aquellas vinculadas con estructuras y organizaciones transnacionales de incidencia política en la región, en particular aquellas que pudieran involucrar al Poder Ejecutivo Nacional, organismos y empresas del Estado, la alianza electoral La Libertad Avanza y/o sus dirigentes, funcionarios/as y estructuras de comunicación política.

2.- Objeto. La Comisión Investigadora tendrá por objeto:

- a) Investigar y esclarecer la participación de Fernando Cerimedo y de las empresas, sociedades, medios de comunicación, agencias y demás personas jurídicas vinculadas con él en la campaña electoral presidencial de La Libertad Avanza correspondiente al año 2023, incluyendo sus aportes dinerarios y en especie, servicios de comunicación y estrategia digital, movilidad, logística, publicidad, alojamiento y adquisición de pasajes y demás gastos asociados;
- b) Analizar la correspondencia entre los servicios, aportes y gastos efectivamente realizados por Fernando Cerimedo y/o personas humanas o jurídicas vinculadas con él y aquellos declarados por La Libertad Avanza ante la Justicia Electoral, incluyendo las observaciones formuladas por los organismos de auditoría electoral respecto de la rendición de gastos de campaña;



- c) Investigar la existencia de gastos, prestaciones, aportes o servicios vinculados con la campaña electoral de La Libertad Avanza que no hubieran sido debidamente registrados, documentados o incorporados a la rendición de cuentas presentada ante la Justicia Electoral, así como determinar, en su caso, su naturaleza, origen, monto y responsables;
- d) Investigar la adquisición y financiación de pasajes aéreos, gastos de movilidad, logística y demás prestaciones efectuadas durante la campaña electoral de 2023 a favor de Javier Milei, Karina Milei, integrantes de su equipo de campaña, custodios y/o terceras personas, determinando su origen, modalidad de pago, beneficiarios y tratamiento en la rendición de gastos electorales;
- e) Relevar y analizar los vínculos institucionales, políticos, profesionales, comerciales y funcionales mantenidos por Fernando Cerimedo con el Poder Ejecutivo Nacional desde el inicio de la campaña electoral de 2023 y durante el ejercicio del gobierno nacional, incluyendo reuniones, funciones de asesoramiento, contrataciones, gestiones, comunicaciones, ingresos a dependencias oficiales y toda otra forma de vinculación;
- f) Determinar las circunstancias, fechas, autoridades y funcionarios/as que autorizaron los ingresos de Fernando Cerimedo a la Casa Rosada y a otras dependencias del Estado nacional, así como los motivos, personas intervinientes y funcionarios con los que hubiera mantenido reuniones o contactos;
- g) Investigar si Fernando Cerimedo desempeñó, formal o informalmente, funciones de asesoramiento, consultoría, coordinación, comunicación, estrategia digital o cualquier otra actividad para el Poder Ejecutivo Nacional, sus organismos, empresas y sociedades con participación estatal, y determinar, en su caso, bajo qué modalidad, durante qué período y con qué contraprestación;
- h) Investigar la eventual existencia, funcionamiento, financiamiento y articulación nacional y transnacional de estructuras, organizaciones, empresas, consultoras, medios de comunicación, operadores digitales y/o personas vinculadas con campañas de desinformación, operaciones de influencia política e intervención en procesos electorales en la República Argentina y otros países de América Latina, incluyendo sus posibles vínculos



con el Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios públicos, personas o entidades relacionadas con éste, así como la eventual utilización, directa o indirecta, de recursos de origen público o privado argentino para financiar, promover o sostener dichas actividades; y, en particular, esclarecer la existencia, origen, destino, modalidad y trazabilidad de cualquier eventual aporte, transferencia, compromiso financiero o asistencia material que pudiera haber sido realizada en ese marco, incluyendo las informaciones difundidas respecto de supuestos aportes atribuidos al Presidente de la Nación o al Gobierno argentino para el desarrollo de una estructura de comunicación política con actuación regional;

i) Investigar la existencia de contrataciones, convenios, órdenes de compra, campañas publicitarias, servicios de comunicación, pauta oficial, publicidad programática, auspicios o cualquier otra transferencia, directa o indirecta, de recursos públicos hacia La Derecha Diario, Madero Media Group, empresas vinculadas con Fernando Cerimedo, Javier Negre o cualquier otra persona humana o jurídica relacionada con dicho entramado;

j) En particular, relevar las contrataciones, órdenes de compra, facturación, transferencias y demás operaciones realizadas por YPF, Aerolíneas Argentinas y otras empresas y sociedades con participación estatal con La Derecha Diario, sus sociedades vinculadas o empresas proveedoras relacionadas con Fernando Cerimedo, determinando montos, conceptos, períodos, mecanismos de contratación y criterios utilizados para su asignación;

k) Investigar la eventual utilización de recursos, estructuras, contrataciones o capacidades del Estado nacional para actividades de comunicación, propaganda, estrategia digital, posicionamiento político o promoción de candidaturas o fuerzas políticas, determinando la existencia de eventuales superposiciones entre actividades de carácter estatal, partidario, electoral y privado;

l) Relevar las relaciones societarias, comerciales y patrimoniales vinculadas con La Derecha Diario y las empresas relacionadas con Fernando Cerimedo, incluyendo las modificaciones producidas en su composición accionaria, administración, titularidad de dominios y demás activos vinculados al medio, con especial atención a la transferencia de participación societaria formalizada durante el mes de agosto de 2026;



- m) Investigar las relaciones entre Fernando Cerimedo, La Derecha Diario, sus socios, funcionarios públicos, asesores presidenciales, dirigentes y referentes de La Libertad Avanza y demás actores vinculados con las estructuras de comunicación política del oficialismo, en cuanto pudieran resultar relevantes para determinar la existencia de mecanismos de coordinación, contratación, financiamiento o utilización de recursos públicos;
- n) Determinar la eventual existencia de incompatibilidades, conflictos de intereses, omisiones, irregularidades administrativas, electorales o patrimoniales que pudieran surgir de los hechos investigados, sin perjuicio de las competencias propias de las autoridades judiciales, electorales y de los organismos de control;
- o) Determinar las eventuales responsabilidades políticas de funcionarios y agentes públicos que hubieran intervenido en los hechos investigados, particularmente cuando pudiera haberse utilizado la estructura, información, recursos, bienes o fondos del Estado para finalidades ajenas al interés público;
- p) Elaborar un informe final con las conclusiones de la investigación y formular las recomendaciones legislativas, administrativas y de política pública que correspondan.

3.- Integración. La Comisión estará integrada por treinta y un (31) miembros a propuesta de los distintos bloques, distribuidos a fin de garantizar que los bloques se encuentren representados en la misma proporción que en el seno de la Cámara.

Los bloques podrán ceder lugares que estimen pertinentes a otros bloques, a los efectos de asegurar pluralidad dando prioridad a los que presentaron proyectos. Esta cesión se realizará luego de la distribución proporcional inicial, mediante nota de los presidentes de ambos bloques a la Presidencia de la Cámara.

4.- Autoridades. La Comisión elegirá de entre sus miembros a un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as y un/a Secretario/a, procurando que las autoridades reflejen la pluralidad política de ambas Cámaras.

La Presidencia deberá recaer en un/a legislador/a elegido/a por los bloques de oposición.



5.- Reglamento. La comisión desarrollará su actividad conforme al reglamento de funcionamiento aprobado por la misma; y supletoriamente se regirá por el Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6.- Quórum y mayorías. El quórum para sesionar será el establecido por el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo aquellas para las que se establezca una mayoría especial.

En caso de empate, la decisión mayoritaria será la que cuente con la firma o el voto del/la presidente/a de la comisión, incluyendo la emisión y elevación del informe final.

7.- Atribuciones. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones, facultades y competencias:

- a) Remitir oficios y solicitar informes, documentos, expedientes, registros, contratos, órdenes de compra, facturas, comprobantes, antecedentes y todo otro elemento relevante a organismos y entidades de los tres poderes del Estado nacional, empresas y sociedades con participación estatal, organismos descentralizados, autárquicos y demás entidades públicas;
- b) Remitir oficios y solicitar información a los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a sus organismos, empresas y sociedades, cuando la misma resulte pertinente para el objeto de la investigación;
- c) Remitir oficios y solicitar informes, documentos y antecedentes que sean relevantes al objeto de la investigación a organismos internacionales públicos o privados;
- d) Requerir información y documentación a personas humanas y jurídicas privadas vinculadas con los hechos investigados, dentro de los límites establecidos por la Constitución Nacional y la legislación vigente;
- e) Convocar a funcionarios/as públicos/as, exfuncionarios/as, empleados/as, representantes de empresas públicas, responsables partidarios, apoderados/as electorales,



proveedores, consultores, empresarios y demás personas cuya participación resulte relevante para el esclarecimiento de los hechos, como también tomar declaraciones testimoniales;

f) Solicitar información a la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación, la Oficina Anticorrupción, la Agencia de Acceso a la Información Pública y demás organismos de control y fiscalización, cuando resulte pertinente;

g) Conocer el estado de las causas judiciales y/o actuaciones administrativas relacionadas con los hechos investigados y requerir la remisión de copia certificada de expedientes judiciales y/o administrativos. Cuando los instrumentos o la documentación remitida correspondieran a un expediente judicial bajo secreto de sumario, la Comisión Investigadora tomará los recaudos necesarios para garantizar el mantenimiento de aquel, y todos los legisladores miembros serán responsables por la tutela del secreto de sumario;

h) En particular, solicitar a la Justicia Electoral, a la Cámara Nacional Electoral y a los demás organismos competentes los expedientes, informes, auditorías, observaciones, declaraciones y documentación vinculados con la rendición de gastos de campaña de La Libertad Avanza correspondiente a las elecciones de 2023, en cuanto resulte jurídicamente procedente;

i) Solicitar la colaboración de organismos jurisdiccionales extranjeros donde tramiten causas vinculadas con el objeto de la investigación;

j) Recabar información relacionada con el objeto de la investigación, pudiendo solicitar informes técnicos, auditorías, peritajes y estudios especializados a organismos públicos internacionales, nacionales y/o provinciales, universidades, instituciones científicas y especialistas independientes;

k) Solicitar la colaboración, asistencia técnica e intercambio de información de organismos internacionales, regionales y multilaterales competentes en materia de transparencia, integridad y financiamiento político-electoral, prevención y lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento ilícito, trazabilidad de activos financieros y operaciones transfronterizas, así como de aquellos especializados en monedas digitales y criptoactivos,



a efectos de contribuir al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y a la identificación y trazabilidad de los eventuales circuitos financieros vinculados con las operaciones investigadas;

l) Recibir denuncias, presentaciones y documentación de personas humanas o jurídicas que aporten información vinculada con el objeto de la investigación;

m) Solicitar al juez competente la realización de allanamientos o secuestros de documentación vinculada directamente con el fin de la investigación llevada adelante por la Comisión;

n) Poner en conocimiento de las autoridades administrativas, electorales, judiciales, de control o fiscalización competentes aquellos hechos que, como resultado de la investigación, pudieran constituir irregularidades, incumplimientos o delitos de acción pública;

o) Poner en conocimiento de las autoridades competentes todo incumplimiento, resistencia, reticencia, demora u obstaculización injustificada de los requerimientos efectuados por la Comisión.

En todos los casos, el ejercicio de las facultades de la Comisión deberá respetar las garantías constitucionales, el derecho de defensa, la protección de datos personales, el secreto de las fuentes periodísticas y las competencias propias del Poder Judicial.

8.- Publicidad y transparencia. Las reuniones, audiencias y exposiciones de la Comisión serán públicas. La documentación incorporada a la investigación será publicada, en cuanto resulte jurídicamente procedente, en un espacio específico del sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Allí serán publicados los informes, dictámenes y actuaciones previstos en el artículo 10 de la presente resolución.

9.- Informe final. La Comisión elevará a la Cámara de Diputados un informe final que deberá contener una descripción circunstanciada de los hechos investigados, la documentación y testimonios relevados, las conclusiones alcanzadas, las eventuales responsabilidades políticas determinadas y las recomendaciones que correspondan.



Cuando de la investigación surgieran elementos que pudieran constituir delitos de acción pública, irregularidades electorales, administrativas o patrimoniales, la Comisión deberá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes, acompañando los antecedentes pertinentes.

10.- Plazo. Plazo. La Comisión Investigadora tendrá un plazo de noventa (90) días corridos, a contar desde la constitución de la misma, para la producción de sus informes, dictámenes y conclusiones. Una vez agotado el objeto de la investigación, o transcurrido el plazo máximo fijado -lo que ocurra primero-, contará con diez (10) días hábiles para elevar un informe final a la Cámara de Diputados de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos, período durante el cual podrá continuar sesionando al sólo y único efecto de emitir el informe final.

El plazo de noventa (90) días podrá ser prorrogado por una única vez, por igual término, mediante resolución fundada de la Honorable Cámara de Diputados.

11.- Recursos. La Cámara de Diputados de la Nación proveerá la infraestructura, los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

12.- Puesta en funcionamiento. Inmediatamente de aprobada la presente, la Presidencia de esta Honorable Cámara deberá realizar la pertinente comunicación a los bloques a los efectos de la designación de los/as integrantes de la comisión y disponer la correspondiente convocatoria para que en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de aprobada esta resolución, se proceda a la constitución e instalación de la Comisión Investigadora, con la designación de sus autoridades, la fijación de los días y horarios de reunión, la aprobación del reglamento y el plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de investigación establecidos.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto promover la creación, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de una Comisión Investigadora destinada a esclarecer un conjunto de hechos y relaciones que, considerados en forma integral, plantean interrogantes de relevancia institucional acerca de los vínculos existentes entre estructuras políticas y electorales de La Libertad Avanza, el Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios/as y asesores gubernamentales, empresas y sociedades con participación estatal, y determinadas empresas, medios de comunicación y consultores vinculados con la estrategia política y comunicacional del oficialismo.

La situación judicial que actualmente atraviesa Fernando Cerimedo en la República de Bolivia ha revelado elementos que ameritan especial atención. El consultor político argentino se encuentra detenido y es objeto de distintas investigaciones judiciales, entre ellas una vinculada con un presunto enriquecimiento ilícito y otra relativa a supuestos vínculos con el tráfico de sustancias y su encubrimiento, además de la causa por tentativa de feminicidio que motivó inicialmente su detención. En el marco de esas actuaciones se han producido allanamientos y peritajes sobre dispositivos electrónicos y bienes atribuidos al investigado, que dieron lugar a nuevas líneas de investigación sobre sus actividades y sus vínculos económicos y políticos.

No se trata aquí de investigar las ideas, posiciones editoriales o actividades privadas de una persona o de un medio de comunicación. Tampoco de sustituir a la Justicia Electoral, al Poder Judicial ni a los organismos constitucionales de control en las funciones que les son propias. Pero sí resulta imprescindible ejercer una atribución esencial del Congreso de la Nación: controlar el funcionamiento de los poderes públicos, fiscalizar la utilización de los recursos del Estado y esclarecer hechos de evidente interés público cuando existan elementos que permitan advertir posibles zonas de opacidad, superposición de intereses o ausencia de adecuada rendición de cuentas. En este caso, existe una sucesión de hechos que amerita una investigación parlamentaria integral.

Fernando Cerimedo tuvo una participación reconocida en la campaña presidencial de La Libertad Avanza de 2023. Fue identificado como estrategia digital y responsable tecnológico de la alianza y realizó aportes y prestaciones en especie vinculados con movilidad, logística, publicidad y otros gastos de campaña. La información incorporada al expediente electoral y difundida públicamente también registra la adquisición de pasajes aéreos para Javier Milei, Karina Milei y otras personas durante la campaña.

En este orden de ideas, la relevancia institucional de estos antecedentes no deriva de la participación política de un ciudadano en una campaña electoral, que constituye una actividad



legítima, sino de la necesidad de determinar si todos los aportes, prestaciones y gastos realizados en ese marco fueron debidamente identificados, documentados y rendidos ante la Justicia Electoral.

La cuestión adquiere particular importancia porque los informes de auditoría sobre los gastos de campaña de La Libertad Avanza correspondientes a las elecciones de 2023 formularon observaciones y recomendaron no aprobar determinados aspectos de la rendición hasta tanto fueran subsanadas las inconsistencias detectadas. Entre ellas aparecen gastos vinculados con empresas relacionadas con Cerimedo y prestaciones respecto de las cuales el Cuerpo de Auditores señaló la falta de documentación respaldatoria suficiente.

Sin ninguna pretensión de sustituir en la materia a la Justicia Electoral, resulta sumamente necesario y es competencia propia de esta Honorable Cámara, reunir y sistematizar la información disponible, determinar qué aspectos fueron efectivamente subsanados, cuáles permanecen pendientes y, fundamentalmente, establecer si existió una correspondencia entre la actividad real desplegada durante la campaña y aquello que fue formalmente informado y registrado.

La segunda dimensión que justifica esta investigación está vinculada con la relación entre Cerimedo y el Poder Ejecutivo Nacional una vez concluido el proceso electoral y su eventual vinculación con estructuras de comunicación política de la derecha regional.

El Presidente de la Nación manifestó públicamente que su vínculo con Cerimedo había finalizado en 2023. Sin embargo, registros oficiales de acceso a la Casa Rosada difundidos durante agosto de 2026 indican que Cerimedo ingresó al edificio al menos trece veces desde el inicio del mandato presidencial, entre el 11 de diciembre de 2023 y el 5 de junio de 2024. Esos registros consignan, además, la intervención de distintos funcionarios en la autorización de sus ingresos.

La existencia de esos ingresos no demuestra por sí misma la existencia de una relación irregular. Pero sí plantea una pregunta elemental que el Estado debe estar en condiciones de responder: ¿por qué ingresaba a la sede del Poder Ejecutivo Nacional una persona que, según la versión oficial, ya no mantenía vínculo alguno con el gobierno?

La Comisión deberá determinar quién lo recibió, con qué funcionarios/as se reunió, qué asuntos fueron tratados, quién solicitó o autorizó cada ingreso y si esas reuniones estuvieron vinculadas con tareas de asesoramiento, comunicación, estrategia digital, gestión, contrataciones públicas o cualquier otra actividad relacionada con el funcionamiento del Estado.

Ello adquiere mayor relevancia si se considera que la actividad de Cerimedo no se limitó a la campaña presidencial argentina. Su nombre ha estado vinculado públicamente con estructuras de comunicación política de la derecha regional y con asesoramientos a dirigentes y gobiernos extranjeros. Esa actividad privada podría resultar “a priori” legítima, pero vuelve



imprescindible establecer, cuando existe contacto con autoridades argentinas, dónde termina la actividad privada de un consultor político y dónde comienza una eventual prestación, gestión o actividad realizada para el Estado.

En efecto, este punto debe analizarse a la luz de la información difundida sobre la posible existencia de movimientos de criptoactivos y transferencias entre distintas billeteras digitales que podrían involucrar sumas millonarias. Más allá de la necesaria verificación judicial de tales extremos, la eventual utilización de activos digitales, cuentas radicadas en distintas jurisdicciones y mecanismos de transferencia transfronterizos plantea un problema específico de trazabilidad y control que no puede ser soslayado por una investigación de carácter parlamentario. El esclarecimiento de estas operaciones permitiría determinar, entre otros aspectos, el origen, destino, beneficiarios finales e intermediarios de los recursos eventualmente utilizados para financiar actividades de comunicación política, campañas electorales u operaciones de influencia.

Estos hechos se inscriben, además, en un conjunto más amplio de denuncias e investigaciones que en los últimos meses han comenzado a poner bajo examen la actuación coordinada de operadores digitales, consultores políticos, medios de comunicación y estructuras de financiamiento vinculadas a sectores de las nuevas derechas latinoamericanas. En distintos países se han denunciado campañas de desinformación, utilización coordinada de cuentas automatizadas y granjas de bots, operaciones de descrédito contra dirigentes y gobiernos y, en algunos casos, posibles mecanismos de intervención o manipulación de procesos electorales. La dimensión regional de estas denuncias torna especialmente relevante determinar si se trata de episodios aislados o si, por el contrario, existe una estructura transnacional que comparte recursos, financiamiento, operadores, plataformas y estrategias de intervención política.

En este marco, cobra una manifiesta trascendencia institucional para esta Honorable Cámara la información difundida en relación con el denominado “Hondurasgate”. Entre los materiales difundidos se encuentran grabaciones atribuidas al ex presidente hondureño Juan Orlando Hernández, en las que se menciona una supuesta conversación con el Presidente de la Nación, Javier Milei, y un eventual aporte de trescientos cincuenta mil dólares (US\$ 350.000) destinado al armado de una estructura de comunicación política con proyección regional y dirigida, según el contenido atribuido a dichas grabaciones, contra gobiernos y sectores identificados con la izquierda latinoamericana. La existencia, autenticidad, alcance y efectiva materialización de tales afirmaciones no se encuentra acreditada y ha sido objeto de controversia y desmentidos. Precisamente por ello, corresponde determinar, mediante los mecanismos institucionales pertinentes, si existieron efectivamente contactos, compromisos, transferencias, aportes o cualquier otra forma de asistencia financiera o material desde el Estado argentino, funcionarios públicos, personas vinculadas al Gobierno Nacional o estructuras privadas relacionadas con ellos hacia dicha iniciativa.



La sola mención de un eventual aporte de esa magnitud, si hubiera tenido lugar y se hubiera destinado a financiar una estructura transnacional de comunicación política orientada a intervenir en el debate público o electoral de terceros países, constituye un hecho de suficiente relevancia institucional como para justificar su esclarecimiento. No se trata de atribuir responsabilidades sobre la base de versiones periodísticas o materiales cuya autenticidad deba aún ser determinada, sino de establecer si existieron recursos públicos o privados de origen argentino, quiénes los aportaron, por qué vías fueron transferidos, quiénes fueron sus beneficiarios finales y cuál fue su destino.

En particular, resulta necesario establecer si eventuales recursos destinados a estas estructuras fueron canalizados mediante transferencias bancarias internacionales, sociedades, fundaciones, intermediarios, activos digitales, billeteras virtuales o cualquier otro mecanismo susceptible de dificultar su identificación y trazabilidad. Ello adquiere especial relevancia frente a las informaciones que vinculan a operadores de estas redes con movimientos de criptoactivos y estructuras financieras radicadas en distintas jurisdicciones.

La investigación parlamentaria debe, por lo tanto, procurar reconstruir no sólo la eventual existencia de vínculos políticos o comunicacionales, sino también la dimensión económica y financiera de estas relaciones: origen y destino de los fondos, mecanismos de transferencia, beneficiarios finales, intermediarios, contratos o acuerdos, servicios efectivamente prestados y eventuales contraprestaciones. Sólo una reconstrucción integral permitirá determinar si detrás de operaciones presentadas como iniciativas privadas de comunicación política existieron, en realidad, mecanismos de financiamiento o asistencia provenientes de actores estatales o de estructuras vinculadas con autoridades públicas.

Una tercera dimensión de la investigación se refiere al uso de recursos públicos y la eventual contratación de publicidad, servicios de comunicación o prestaciones por parte de empresas y sociedades con participación estatal.

En las últimas semanas se han difundido cuestionamientos acerca de la eventual existencia de contrataciones o publicidad de empresas estatales en medios vinculados con Cerimedo, en particular La Derecha Diario. Entre las empresas mencionadas se encuentran YPF y Aerolíneas Argentinas; la primera de ellas con participación estatal mayoritaria y la segunda de propiedad totalmente estatal. Precisamente por ello resulta necesario investigar si existieron pagos, contrataciones, órdenes de compra, campañas publicitarias, publicidad programática, auspicios o cualquier otra modalidad de asignación de recursos públicos a La Derecha Diario o a empresas vinculadas con sus titulares o responsables, y por qué montos, a través de qué procedimientos, quién autorizó dichas contrataciones, cuáles fueron los servicios prestados, entre otros aspectos de sumo interés.

La publicidad estatal, aun cuando sea contratada por empresas públicas y no directamente por la Administración Central, involucra recursos cuyo origen y destino deben



poder ser conocidos y controlados. La utilización de fondos públicos exige criterios objetivos, trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

En este punto, la investigación deberá extenderse a todas las empresas y organismos públicos que pudieran haber contratado servicios de comunicación o publicidad con medios, agencias o sociedades vinculadas con las personas alcanzadas por el objeto de esta Comisión, evitando que la investigación quede limitada a una única empresa o a una única modalidad de contratación.

La cuarta dimensión se vincula con la estructura societaria y económica de los medios y empresas involucrados. La Derecha Diario fue fundada en Argentina y mantuvo durante años una estrecha vinculación pública con Cerimedo. En 2024, el periodista español Javier Negre adquirió una participación del medio y, durante agosto de 2026, se formalizó la transferencia del porcentaje que aún conservaba Cerimedo, quedando Negre como propietario absoluto según la información publicada.

La modificación de la estructura societaria no borra las relaciones existentes durante los períodos anteriores. Por el contrario, torna necesario determinar quiénes fueron los titulares, socios, administradores y beneficiarios efectivos del medio y de las sociedades vinculadas durante los períodos en que pudieron haberse producido contrataciones, pagos o transferencias provenientes del Estado.

La investigación parlamentaria debe reconstruir esa secuencia. Debe determinar quiénes eran los titulares efectivos de cada empresa; qué sociedades participaron en las operaciones; qué funcionarios/as intervinieron; qué servicios fueron contratados; cuáles fueron sus montos; qué contraprestaciones existieron; y si las relaciones comerciales con organismos y empresas estatales se produjeron bajo procedimientos transparentes y compatibles con los principios que deben regir la administración de recursos públicos.

Existe además una dimensión política que no puede ser soslayada: resulta imprescindible preservar una frontera clara entre el Estado, los partidos políticos y los intereses privados. El Estado no puede convertirse en fuente de financiamiento de estructuras partidarias. Los recursos públicos no pueden ser utilizados para sostener campañas electorales, estrategias de posicionamiento político o estructuras de propaganda partidaria. Del mismo modo, quienes mantienen relaciones contractuales o funcionales con el Estado deben encontrarse sujetos a reglas claras que permitan prevenir conflictos de intereses y asegurar que las decisiones públicas respondan al interés general y no a vínculos personales o políticos.

La preocupación adquiere una dimensión adicional cuando los hechos denunciados involucran procesos electorales extranjeros. La utilización de recursos financieros opacos, estructuras digitales coordinadas o campañas de desinformación para influir sobre la voluntad popular de otros Estados no constituye únicamente una cuestión de comunicación política: puede comprometer principios elementales de transparencia, integridad electoral,



autodeterminación de los pueblos y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Por ello, corresponde al Congreso de la Nación contribuir al esclarecimiento de cualquier eventual participación argentina en este tipo de estructuras, preservando al mismo tiempo el pleno respeto por la soberanía y las instituciones democráticas de los países involucrados.

La gravedad institucional de los hechos y de las informaciones que han tomado estado público exige que el Congreso de la Nación reúna, analice y confronte elementos que hoy se encuentran dispersos entre investigaciones judiciales, registros administrativos y societarios, organismos de control y la información surgida de investigaciones periodísticas. Ello, sin sustituir a la Justicia ni interferir en sus competencias, sino en pleno ejercicio de las facultades propias del Poder Legislativo para ejercer el control de la administración pública, proteger los recursos del Estado y determinar las responsabilidades políticas que pudieran corresponder.

La democracia republicana no se agota en la celebración periódica de elecciones: exige también transparencia, rendición de cuentas y control sobre los recursos, vínculos y estructuras que intervienen en el acceso y ejercicio del poder. Cuando existen interrogantes razonables acerca de la utilización de recursos públicos, la transparencia de procesos electorales o la eventual articulación entre estructuras políticas, actores privados y organismos estatales, el silencio institucional no puede constituir una respuesta.

Por ello, esta Cámara debe asumir plenamente sus facultades de investigación y control y constituir una Comisión Investigadora que permita superar la fragmentación de la información disponible, esclarecer los hechos y determinar, en su caso, las responsabilidades políticas que pudieran alcanzar a funcionarios públicos, sin perjuicio de las responsabilidades judiciales que correspondan. Se trata, en definitiva, de una exigencia propia del principio republicano: que frente a hechos de alta relevancia pública, las instituciones investiguen, rindan cuentas y den las explicaciones que la ciudadanía tiene derecho a exigir.

Por las razones expuestas, solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN